

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”.

**Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*

Que el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se*

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

Que, el artículo 13 del precitado Reglamento dispone *“Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal Institucional del SERCOP se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Convocatoria; 2. Pliegos; 3. Proveedores invitados; 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación; 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 6. Resolución de adjudicación; 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito; 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido; 10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales; 11. Cronograma de pagos; y, 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato. 13. En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;*

Que, el artículo 40 de la Resolución Externa ibidem determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”;*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de*

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;

Que, el acápite 2.2 e, literal f) del punto V. del numeral 2.2 del Anexo IV íbidem señala *“Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia”;*

Que, la Sección V de las “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

Que, el literal b. del numeral 5.80 de la Sección V de las “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las mismas Regulaciones, señala que no se exigirá establecer un Plazo Suspensivo en selección Directa;

Que, la Sección VI “Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría” de las Regulaciones íbidem dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones, siendo uno de ellos la selección directa;

Que, el numeral 6.10 de los métodos de selección aprobados la sección VI precitada dispone: *“En todos los casos de Selección Directa, el Prestatario deberá verificar lo siguiente: a. que los precios sean razonables y coherentes con los valores de mercado de elementos similares; b. que los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría requeridos no se dividan en paquetes de adquisiciones más pequeños para evitar procesos competitivos.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”;*

Que, La Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo 712, señala que: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;*

Que, el 13 de marzo de 2019 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento emitió Informe de viabilidad No: PAD3247 para el Proyecto de Red de Protección Social, en el que se establece en

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

su numeral 30, subcomponente 1.1: “Mejoras en el Registro Social” cuyo objetivo es fortalecer el proceso de actualización de datos del Registro Social y su marco regulatorio;

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, a través de Memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública de SENPLADES emitió actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social” de acuerdo al siguiente detalle:

“Proyecto: “Actualización del Registro Social”

CUP: 30400000.0000.382804

Período: 2018 – 2022

Monto total: US \$ 78.924.803,80 de los cuales sus fuentes son US \$27.250.786,37 recursos fiscales, US \$ 47.348.004,30 crédito del Banco Mundial y US\$ 4.326.013,13 cooperación técnica no reembolsable de la Unión Europea.”;

Que, el componente 2 “Fortalecer las herramientas tecnológicas para el levantamiento de información del Registro Social.” del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social” en su Actividad 2.4 contempla el servicio “moving housing de servidores”;

Que, a través de Acuerdo No. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Agosto Briones Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de SENPLADES;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social el proyecto emblemático de inversión “Actualización del Registro Social” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019;

Que, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

Que, a través Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima autoridad en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexa emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

Que, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría “d) *Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;*

Que, mediante Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

Que, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece que: “*El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)*”;

Que, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS en calidad de ente ejecutor “(...) *los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos*”, que la URS ejecuta a través del Proyecto “Actualización del Registro Social”, esto como sucesor de SENPLADES;

Que, el subcomponente 2.1 “Asistencia Técnica para apoyar mejoras de equidad” sección 1.1 del Proyecto incluye entre otros: “(a) la verificación de los datos en los procesos masivos, (b) la actualización periódico de algunas variables del Registro y la actualización de la composición familiar; (c) estandarizar el proceso de transferencia de información entre el Registro Social y los Programas que utilizan los datos del Registro Social, así como orientar a las entidades en su uso para diseñar estrategias y políticas públicas”;

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Que, a través de Resolución 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019 el Director Ejecutivo de la URS resolvió expedir el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad el Registro Social que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS.;

Que, con Memorando URS-CGT-DSI-2019-0043- M de 17 de septiembre de 2019, el Director de Sistemas de la Información remitió a la Coordinadora General Técnica, el informe justificativo, el estudio de mercado y las especificaciones técnicas preliminares para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS”, para el inicio del mismo;

Que, en el certificado UIP Nro. 10 de 24 de septiembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, se indica la que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”; “(...) se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;CONTRATACIÓN DEL TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS”;

Que, con Oficio No. MINTEL-SEGE-2019-0453-O de 24 de septiembre de 2019, el Subsecretario de Gobierno Electrónico informa a la Coordinadora General Técnica la aprobación de la viabilidad técnica del Proyecto CONTRATACIÓN DEL TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS; con solicitud No. 5219;

Que, a través de Resolución URS-DEJ-2019-0006-R de 30 de septiembre de 2019 la Directora Ejecutiva subrogante ajustó el Manual Operativo del “Proyecto de Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 24 de septiembre de 2019;

Que, con Memorando Nro. URS-CGT-DSI-2019-0071-M de 18 de octubre de 2019, el Director de Sistemas de Información remite a la Coordinadora General Técnica las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia), y el Estudio de Mercado actualizados, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”;

Que, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0248-M de 21 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAI, correspondiente a la Tarea “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”;

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Que, con Memorando Nro. URS-DPGE-2019-0109-M de 22 de octubre de 2019 el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAI 2019-2020-2021 Gasto de Inversión No. 14 indicando que la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”, SÍ CONSTA en: el PAI de Gasto Inversión 2019, por el valor de USD \$ 24.296,16; el PAI de Gasto de Inversión 2020, por el valor de USD \$ 27.552,00; y PAI de Gasto de Inversión 2021, por el valor de USD \$ 25.256,00 correspondientes al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD \$ 77.104,16;

Que, con Memorando Nro. URS-CGT-2019-0257 M de 23 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval para el inicio de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”;

Que, en hoja de ruta en el Memorando Nro. URS-CGT-2019-0257-M de 23 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS concede Aval para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”;

Que, con Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0128-M de 24 de octubre de 2019 la Directora Financiera de la URS emite certificaciones presupuestarias No. 89 y 90 para el año 2019 a cargo del ítem presupuestario 730502 por los valores de USD \$ 21.693,00 y USD \$ 2.603,16; certificación presupuestaria plurianual No. 18 y No. 20 para el año 2020 a cargo del ítem presupuestario 730502 por un total de USD \$ 27.552,00; y certificación presupuestaria plurianual No.18 y No. 20 para el año 2021 a cargo del ítem presupuestario 730502 por un total de USD \$ 25.256,00; para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”, en Aval Nro. 18” y anexa el comprobante de Avaless a Contratos No. 18 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0015-R de 25 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS resolvió “*Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”, con un presupuesto referencial de \$ USD 68.843,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 730 días calendario, contados a partir del 06 de diciembre de 2019, conforme cronograma aprobado, bajo la figura de una Selección Directa.*”;

Que, con la Resolución ibidem, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS resolvió “*Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.*”;

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Que, en el artículo 3 de la Resolución precitada, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS resolvió *“Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC: 1768152560001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”, a fin de que presente su oferta técnica y económica”*;

Que, en el artículo 4 de la Resolución precitada, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS resolvió designar una Comisión dentro del proceso de Selección Directa para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”*, conformada por: Magister Richard Gustavo Boada Santamaría, en calidad de delegado de la Coordinación General Técnica, quien la presidirá; Especialista Estefanía Daniela Molina Zúñiga; como designada de la Unidad Requirente; y, a la Ing. Ana Gabriela Villagómez Tusa, como técnico afín;

Que, con Oficio Nro. URS-CGT-2019-0269-0 de 25 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS invitó a la a participar en el proceso de *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”* a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP;

Que, el proceso de *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”* fue publicado en la página web del Registro Social;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0016-R de 30 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS resolvió modificar el artículo 4 de la Resolución Nro. URS-CGT-2019-0015-R de 25 de octubre de 2019 en lo pertinente a la designación de los miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Selección Directa para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”*, específicamente a su presidente, designando en reemplazo del Magister Richard Gustavo Boada Santamaría, a la *“Ingeniera Tania Maribel Quinatoa Guerra, en calidad de delegado de la Coordinación General Técnica, quien la presidirá; (...)”*;

Que, la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) del Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”*, determina las disposiciones que el Licitante/ Proponente invitado deberá seguir para que su oferta sea elegible;

Que, la Sección II Datos de Licitación (DDL) del Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA*

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”, establece aquellas disposiciones específicas no contempladas en la Sección I (IAL), mismas que prevalecerán sobre las incluidas en el IAL, en caso de conflicto;

Que, la referida Sección II Datos de Licitación (DDL) en su IAL 23.1 señala “*La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Oferta es: Fecha: 30 de octubre de 2019; Hora: 15h00 (...)*”;

Que, la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación del Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ” determina los criterios que se emplearán para establecer que la oferta recibida sea conveniente, entendiéndose como tal aquella que cumple con los criterios de calificación y se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y tiene el costo evaluado más bajo;

Que, la Sección IV Formularios de la Oferta de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ” contienen los formatos de formularios que deben presentarse en la oferta;

Que, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS, el Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social” de la URS, da fe de la recepción en físico de la oferta de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT-EP) el 30 de octubre de 2019 a las 14h35 en 1 sobre amarillo, debidamente sellado;

Que, con Acta No. 1 Designación de Secretario de 30 de octubre de 2019, la Comisión designada dentro del proceso de Selección Directa para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ” una vez instaurada y aprobado el orden del día, designa a su SECRETARIO AD HOC.;

Que, mediante Acta No. 2 Apertura de Ofertas de 30 de octubre de 2019, la Comisión designada dentro del proceso de Selección Directa para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”, una vez instaurada y aprobado el orden del día, procede a dar lectura del Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, para luego aperturar la oferta receptada en físico correspondiente al licitante invitado CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP;

Que, a través de Acta No. 3 Evaluación de Ofertas de 31 de octubre de 2019, la Comisión designada dentro del proceso de Selección Directa para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”, una vez instaurada y

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

aprobado el orden del día, procede a evaluar la oferta presentada de conformidad con los criterios y metodología establecidos en los DDL, determinando que “(...) la oferta presentada por la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP** cuenta con todos los parámetros de evaluación establecidos en el presente proceso.

Por lo expuesto, la oferta presentada por la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CNT-EP)** cumple con todo lo solicitado por la Unidad del Registro Social; así como, lo dispuesto en las políticas del Banco Mundial y demás normativa aplicable.”;

Que, con Informe de Resultados de 31 de octubre de 2019, la Comisión designada dentro del proceso de Selección Directa para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS**”, concluye “(...) que la empresa **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP**; cumple sustancialmente con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (base)” y recomienda “(...) adjudicar el proceso de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS**”, al oferente **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP**; con RUC No. 17681525600011, por el valor de USD \$ 68.843,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el IVA; y con un plazo de ejecución contractual de 730 días calendario, contados a partir del 06 de diciembre de 2019, conforme cronograma aprobado, bajo la figura de una Selección Directa”;

Que, con Memorando Nro. URS-CGT-DSI-2019-0097-M de 31 de octubre de 2019 la Ing.Tania Maribel Quinotoa Guerra, en representación de los miembros de la comisión remite a la Coordinadora General Técnica, en calidad de delegada del Director Ejecutivo de la URS “(...) las actas, con el siguiente detalle: 1) Acta de Designación de Secretario.. 2) Acta de Apertura de Ofertas. 4) Evaluación de Ofertas. Se remite el Informe de resultados y los demás documentos habilitantes (...) relacionado con el proceso “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS**”, (...)” y pone en conocimiento “(...) la recomendación de adjudicación de proceso a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP** por el valor de USD \$ 68.843,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el IVA; y con un plazo de ejecución contractual de 730 días calendario, contados a partir del 06 de diciembre de 2019, conforme cronograma aprobado, bajo la figura de una Selección Directa (...)”;

Que, el 07 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo, envió vía correo electrónico mnanranjo@registrosocial.gob.ec al correo carolina.maldonadov@cnt.gob.ec archivo adjunto, la Notificación de Intención de Adjudicación para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS**” a la empresa **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP** conforme el formato la Sección IV Formularios de la Oferta del Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas del proceso en referencia;

Que, con Oficio No. GSG-2019-01245 de 8 de noviembre de 2019, el Gerente Segmento

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Corporativo de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, remite a la Unidad del Registro Social la aceptación de la Notificación de Intención de Adjudicación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ” “(...) por el precio de USD \$ 68.843,00 + IVA.”, y señala “Ratificamos los términos incluidos dentro de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS ”;

Que, a través de Memorando Nro. URS-CGT-2019-0314-M de 11 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo remite a la Dirección Jurídica de la URS el expediente del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS” y solicita se elabore la Resolución de Adjudicación y Contrato del proceso antes detallado, “(...) con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP por el valor de USD \$ 68.843 sin incluir IVA, con un plazo de ejecución contractual de 730 días contados a partir de 06 de diciembre de 2019”;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se ha revisado el Registro de Proveedores Incumplidos del SERCOP y se ha constatado mediante certificado electrónico con código: CIOAF-11-19-3900 que CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP “(...) no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido”;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el acápite 2.2 e, literal f) del punto V del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, se ha revisado la lista de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial constatándose que CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP no se encuentra reportada en la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC; las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría Julio 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018 del Banco Mundial; lo dispuesto en el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas aprobado mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0015-R; la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP** con RUC No. 1768152560001, representada legalmente por Iliana Carolina Maldonado Vélez-Gerente Segmento Corporativo, el proceso para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS**” por un valor de USD \$ 68.843,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con número de contrato URS-DJ-2019-002 bajo la modalidad de Servicios No consultoría, Selección Directa con un plazo de ejecución contractual de 730 días contados a partir de 06 de diciembre de 2019, conforme cronograma aprobado, el mismo que tiene por alcance contratar el servicio de traslado (Moving) y alojamiento (Housing) de la infraestructura tecnológica de la Unidad del Registro Social, en el centro de datos de la Corporación de Telecomunicaciones CNT EP, para garantizar la disponibilidad de los aplicativos, sistemas de información y servicio tecnológicos institucionales para la contratante, Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha por haber cumplido con las condiciones y requisitos solicitados en el documento de adquisición.

Artículo 2.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP** con RUC No. 1768152560001, para la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción de contrato correspondiente.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ingeniero Luis Patricio Chiluisa Armas, Especialista en Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Sistemas de Información, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato del **SERVICIO DE TRASLADO (MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL – URS** así como por lo determinado en numeral 5.97 de la acápita Gestión del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, el Anexo XI, “Gestión de Contrato”. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

El Administrador del Contrato podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS y al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y de la URS, en aplicación al numeral 5.93 y 5.94 del acápita Notificación de la Adjudicación del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y al IAL 43 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes (IAL) de los Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO**”

Resolución Nro. URS-CGT-2019-0023-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

(MOVING) Y ALOJAMIENTO (HOUSING) DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL - URS”.

Artículo 5.- Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación del Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

Referencias:

- URS-CGT-2019-0314-M

Copia:

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señora Abogada
Alba María Uscocovich Vera
Especialista de Gestión Documental

pb/pb